



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA Y SANCIONA AUMENTO DE PLAZO DEL
CONTRATO CONSERVACION DE RED SECUNDARIA DE
AGUAS LLUVIAS ARAUCANIA AÑO 2024-2025 COMUNA DE
ANGOL.

TEMUCO, 13 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 525

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta Electrónica N°2587** de fecha 22.05.2024, del SERVIU Región de La Araucanía, que contrata la obra "CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUS LLUVIAS ARAUCANÍA 2024-2025, COMUNA DE ANGOL", con la Empresa constructora DANIEL CARRILLO E.I.R.L., por un monto de UF 8.910,930 en obras civiles;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica fecha de inicio de la Obra el 01.07.2024 y fecha de término el 28.12.2024, (plazo de 180 días corridos);
- c) **La Boleta de Garantía N°000140398**, del Banco ITAÚ, de fecha 05.06.2024 con vigencia hasta el 25.01.2025, por un monto de 268,00 UF;
- d) **La Póliza N°1427047-1**, con vigencia hasta **04.02.2025**, emitida por RENTA NACIONAL., de responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUS LLUVIAS ARAUCANÍA 2024-2025, COMUNA DE ANGOL";
- e) **La Resolución Exenta N°2079 de fecha 07.05.2024**, que designa Director de Obra e ITO Titular y Suplente de la obra, para el contrato.
- f) **La Resolución Exenta Electrónica N°8703 de fecha 30.12.2024**, del SERVIU Región de La Araucanía, que Aprueba Modificaciones de Obras (Aumentos, Disminuciones y Obras Extraordinarias) del Contrato Conservación Red Secundaria De Agus Lluvias Araucanía 2024-2025, Comuna de Angol;
- g) **La Carta ECDC N°056/2024** de fecha 23.12.2024 de la DANIEL CARRILLO E.I.R.L., en la cual solicita aumento de plazo de 30 días corridos;
- h) **El Informe Técnico N°02-2024 de fecha 26.12.2024** firmado con fecha 24/12/2024, y sus respectivos antecedentes, que modifica el contrato, y que cuenta con V°B° de la encargada (S) del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- i) **El D.S. N°236/2002 del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- j) Las Resoluciones N°6 y7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el **28/02/2025**, conforme a lo indicado en la Resolución N°36 de 19/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- k) El D.L. N°1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Empresa contratista DANIEL CARRILLO E.I.R.L, mediante la carta ECDC N°056/2024 de fecha 23.12.2024 indicada en el visto g) de la presente Resolución, solicitó a este Servicio Regional, un aumento de plazo por 30 días corridos, al contrato "CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUS LLUVIAS ARAUCANÍA 2024-2025, COMUNA DE ANGOL", en atención a diversas situaciones

acontecidas durante la ejecución del contrato y de la cual, la FTO de la contrato, considera justificadas, de acuerdo a lo señalado en el informe técnico N°02-2024 citado en el visto h) de la presente Resolución, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. SANCIÓNSE LA MODIFICACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO**, ampliándose en 30 días corridos, a contar del 28.12.2024, quedando como nueva fecha de término el 27.01.2025, de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico N°02-2024 , mencionado en el visto h) de la presente resolución.
- 2. DÉJESE ESTABLECIDO**, el siguiente cuadro resumen de Modificaciones de Plazo:

Plazo original		180 días corridos		
Fecha Inicio		01-07-2024		
Fecha de término original		28-12-2024		
Resolución	Aumento de plazo otorgado (días corridos)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo acumulado	Nueva Fecha de término
Presente informe	30	16,67%	16,67%	27-01-2025

- 3. BOLETA DE GARANTÍA Y PÓLIZA:** Se deja constancia que, la Boleta de Garantía se encuentra vigente hasta el 25.01.2025 y la Póliza del contrato con vigencia hasta el 04.02.2025, por lo tanto, el contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias solicitadas en cuento a vigencia y montos, lo cual está establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.
- 4. PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución, en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. 46 del D.S. N°355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista;
- 5. SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga gastos para el Servicio, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

RLL/GCN/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO TECNICO. - SEOVU
- DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 13-01-2025 18:32:19



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 525 Timbre: ULAYU5WEKLE En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA MODIFICACIONES DE OBRAS (AUMENTOS, DISMINUCIONES Y OBRAS EXTRAORDINARIAS) DEL CONTRATO CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUS LLUVIAS ARAUCANÍA 2024-2025, COMUNA DE ANGOL.

TEMUCO, 30 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8703

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta Electrónica Nº2587** de fecha 22.05.2024, del SERVIU Región de La Araucanía, que contrata la obra "CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUS LLUVIAS ARAUCANÍA 2024-2025, COMUNA DE ANGOL", con la Empresa constructora DANIEL CARRILLO E.I.R.L, por un monto de UF 8.910,930 en obras civiles;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica fecha de inicio de la Obra el 01.07.2024 y fecha de término el 28.12.2024, (plazo de 180 días corridos);
- c) **La Boleta de Garantía Nº000140398**, del Banco ITAÚ, de fecha 05.06.2024 con vigencia hasta el 25.01.2024, por un monto de 268,00 UF;
- d) **La Póliza Nº1427047-1**, con vigencia hasta **04.02.2025**, emitida por RENTA NACIONAL., de responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUS LLUVIAS ARAUCANÍA 2024-2025, COMUNA DE ANGOL";
- e) **La Resolución Exenta Nº2079 de fecha 07.05.2024**, que designa Director de Obra e ITO Titular y Suplente de la obra, para el contrato.
- f) **El Informe Técnico Nº01 (Nro. Int. Nº20744) firmado con fecha 24.12.2024**, y sus respectivos antecedentes, que modifica el contrato, y que cuenta con VºBº de la encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- g) **El D.S. Nº236/2002 del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- h) Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- i) El D.L. Nº1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;
- k) Resolución Exenta Nº8552 de fecha 18/12/2024, que autoriza feriado legal al funcionario José Luis Sepúlveda Soza;
- l) La Resolución RA Nº272/1456/2024 de fecha 27/09/2024, que prorroga nombramiento en el cargo de Jefe del Dpto. Jurídico a don Marco Ávila Figueroa,
- m) El Decreto Exento Nº 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como Subrogante a don **Marco Ávila Figueroa**, Jefe del Dpto. Jurídico;
- n) La circunstancia de que don Marco Ávila Figueroa se encuentra haciendo uso de permiso administrativo/feriado legal y la respectiva resolución de autorización se encuentra en trámite;

- o) Los artículos 4, 79 y 80 del DFL N°29 de 2004, de Hacienda, que regulan la subrogación en los cargos por el solo Ministerio de la Ley, cuando estos no estén siendo desempeñados efectivamente por su titular;
- p) Que no hay en este Servicio funcionarios directivos de planta;
- q) La Resolución TRA N°272/1442/2018 de fecha 15/06/2018 que designa a don Francisco Pardo Padilla en el grado 5 de la planta EUR del MINVU, siendo el funcionario profesional de planta con mayor grado y antigüedad.

CONSIDERANDO:

1. Que, la boleta de garantía para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato actualmente se encuentra en custodia del Servicio:

Boleta Garantía N°	Banco	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto en UF
000140398	Banco ITAÚ	05/06/2024	25/01/2025	268,00

2. Que, la póliza de seguro por responsabilidad civil o daños a terceros ocasionados por la obra actualmente se encuentra en custodia del Servicio:

N° Póliza	Compañía de seguro	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto en UF
1427047-1	RENTA NACIONAL	30/05/2024	04/02/2025	270,00

3. La necesidad de contratar aumentos de obras, obras extraordinarias, y disminuciones de obras del contrato, cuyo fundamento se encuentra fundado y acreditado en el Informe Técnico indicado en el visto f) presente Resolución, Dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1. **APRUEBESE LA CONTRATACIÓN de los Aumentos de Obras**, por un monto de 837,199 UF (unidades de fomento) en obras civiles, para el contrato "CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUS LLUVIAS ARAUCANÍA 2024-2025, COMUNA DE ANGOL", código BIP 40051598-0, correspondiente a las siguientes partidas:

PARTIDAS AUMENTAR						
ITEM	Designación	Unidad	Moneda	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
OP 4001	Demolición de calzada	m2	UF	71,85	0,4	28,74
OA 4017	Extracción de soleras	ml	UF	16	0,14	2,24
OA 4007	Demolición de Sumidero	un	UF	1	10,25	10,25
OF 3001	Excavaciones	m3	UF	17,45	0,3	5,237
OF 3002	Retiro y trans. de excedentes	m3	UF	17,45	0,58	10,121
OA 5001	Compactación y perfilado de suelo natura	m2	UF	71,85	0,75	53,888
OP 5003	Geotextil	m2	UF	71,85	0,24	17,244
OP 8003	Base estabilizada e= 20 cm	m2	UF	71,85	0,55	39,518
OP 9003	Calzada H.C.V. e= 15 cm	m2	UF	71,85	3,44	247,164
OP 9010	Sello elastomeric asphaltico	ml	UF	71	0,06	4,26
OP 1101	Solera Tipo "A"	ml	UF	16	0,95	15,2
OA 1503	Sumidero tipo SERVIU	un	UF	2	61,158	122,316
OA 1506	Limpieza de Sumidero	un	UF	1	3,93	3,93
OA 1507	Limpieza de camara	un	UF	1	3,96	3,96
OA 2017	Limpieza de colector	ml	UF	7	0,72	5,04
OA 1709	Tubo HDPE 18" Ø=450 mm.	ml	UF	22	8,64	190,08
OA 1902	Refuerzo Colector de H.A	m3	UF	7,92	9,85	78,012
SUBTOTAL						837,199
						9,40%

SUBTOTAL AUMENTOS DE OBRAS CIVILES	UF	837,199
---	-----------	----------------

2. **APRUEBESE LA DISMINUCIÓN del contrato**, el monto correspondiente a -879,109 UF (unidades de fomento) en obras civiles del contrato "CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE

AGUS LLUVIAS ARAUCANÍA 2024-2025, COMUNA DE ANGOL", código BIP 40051598-0, correspondiente a las siguientes partidas:

PARTIDAS A DISMINUIR						
ITEM	Designación	Unidad	Moneda	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
OP 4001	Demolición de calzada	m2	UF	153,5	0,4	61,4
OF 3001	Excavaciones	m3	UF	56,39	0,3	16,917
OF 3002	Retiro y transporte de excedentes	m3	UF	57,52	0,58	33,362
OA 5001	Compactación y perfilado de suelo natura	m2	UF	153,5	0,75	115,125
OP 5003	Geotextil	m2	UF	153,5	0,24	36,84
OP 8003	Base estabilizada e= 20 cm	m2	UF	153,5	0,55	84,425
OP 9003	Calzada H.C.V. e= 15 cm	m2	UF	153,5	3,44	528,04
OP 9010	Sello elastomerico asfaltico	ml	UF	50	0,06	3
SUBTOTAL						879,109
						-9,87%

3. APRUÉBESE LA CONTRATACION de las Obras Extraordinarias del contrato, el monto correspondiente a 0,47 UF (unidades de fomento) en obras civiles del contrato "CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUS LLUVIAS ARAUCANÍA 2024-2025, COMUNA DE ANGOL", código BIP 40051598-0, correspondiente a las siguientes partidas:

PARTIDAS OBRAS EXTRAORDINARIAS AUMENTAR						
ITEM	Designación	Unidad	Moneda	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
O.E.1	Camara de Inspección módulo 1200mm	un	UF	1	41,91	41,91
SUBTOTAL						41,91
						0,47%

4. ESTABLÉZCASE el siguiente cuadro resumen de modificaciones de obras:

INFORME TÉCNICO N°1 AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE OBRAS "CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS ARAUCANÍA 2024-2025, COMUNA DE ANGOL". -				
Contrato original				
Ítem	Monto UF	Observaciones		
Obras civiles (1) UF	8.910,930	Res. N° 2585 de fecha 22 de MAYO DEL 2024 QUE ADJUDICA OBRA		
Valores pro formas (2) UF	0			
Total, contrato (3) = (1) + (2) UF	8.910,930			
PLAZO ORIGINAL	180 días corridos			
Fecha de inicio	01.07.2024	Según acta de entrega de terreno		
fecha de termino	28.12.2024			
Modificaciones al contrato				
Ítem	Modificaciones en el presente informe	Acumulado en el contrato considerando el presente informe	Porcentaje modificaciones acumuladas	Observaciones
Total, disminuciones obras civiles (3) UF	-879,109	-879,109	-9,870%	% calculado respecto a obras civiles contratadas originalmente.
Total, aumentos obras civiles (4) UF	837,199	837,199	9,400%	
Total, obras extraordinarias (5) UF	41,910	41,910	0,470%	
Total, Modificaciones (8) = (3)+(4) +(5)+(6)+(7) UF	0,000	0,000	0,000%	
Monto actual del contrato				
Ítem	Monto UF	Porcentaje del contrato actual respecto al proyecto inicial	Observaciones	
Total, Contrato (9) = (1) +(8)	8.910,930	100,00%		

- 5. BOLETA DE GARANTÍA Y PÓLIZA:** Se deja constancia que, la Boleta de Garantía se encuentra vigente hasta el 25.01.2025 y la Póliza del contrato con vigencia hasta el 04.02.2025, por lo tanto, el contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias solicitadas en cuanto a vigencia y montos, lo cual está establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.
- 6. PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución, en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. 46 del D.S. N°355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista;
- 7. SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga en otros gastos para el Servicio que los indicados en la presente Resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

**FRANCISCO FRIDDILMAN PARDO PADILLA
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

RLL/MJS/ASM/EFA/MSR

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO - SEOVU
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES.



Firmado por Francisco Pardo Padilla Fecha firma: 30-12-2024 12:58:01



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 8703 Timbre: ULNYBUVCF2CU En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>